

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D. C.

02 SEP 2021

Agréguese a los autos el trámite de notificación conforme a lo dispuesto por el art. 291 del C.G.P., con resultado negativo.

En los términos del Art. 108 del C.G.P., el Juzgado ordena el emplazamiento de la demandada ANA CAROLINA YEMAYUSA QUEVEDO.

Por secretaría realícese el emplazamiento en los términos del artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 028  
Hoy  
La Sria.  
03 SEP 2021  
NÚBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-